

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

La Invenzion de S. Esteban.

Ha salido el sol á las 4 horas y 0 minutos. Y se pondrá á las 7 y 0 minutos.

CORTES.

Concluye la Sesion del dia 15.

El Sr. Moscoso convino con el Sr. Toreno en no apremiar á los pueblos, pero no en cuanto al interés; el cual creyó debia fijarse en un 6 por 100 para combinar la utilidad de los capitalistas con la economía de la Nacion. Contestó á esto un individuo de la comision que un empréstito forzoso podria señalarse el rédito, pero no en un préstamo voluntario.

Continuó la discusion manifestando un vocal deseaba que se averiguasen los fondos existentes de las rentas que se hipotecaban, y el Sr. Isturiz pidió se examinase la calidad de las hipotecas, y si estaban afectas á otras obligaciones, que las hiciesen ahora nulas; á lo que añadió el Sr. Castrillo que la causa que habria influido en la desconfianza pública acaso seria mas bien que la falta de aprobacion de las Cortes, la conducta que habia seguido el ministerio, proveyendo destinos y prebendas.

Desvaneció juiciosamente estas y otras objeciones el Sr. Conde de Toreno, demostrando que el Escusado, Noveno y Tercias Reales eran la mejor garantía que podia ofrecerse; se repitió la lectura del informe de las comisiones y quedó aprobado.

El Sr. Martinez de la Rosa indicó que se diesen gracias en nombre de la Nacion á los que habian suscrito al empréstito sin interés; pero habiéndose hecho presente por los Sres. Romero Alpuente, Toreno y otro que esto era un vituperio indirecto contra los que habian dado el dinero con interés, y que en caso solo deberian darse cuando estuviera completo el total, retiró la indicacion su autor.

Se leyó una proposicion de los Sres. Zayas y Benitez dividida en tres puntos primero, que no estando completa la debida representacion de Ultramar, se admitan desde luego en el Congreso para aumentarla todos los diputados de Ultramar que existan en la Península, y asistieron como representantes de sus Países á las Cortes de 1814, con sus poderes escepto los que firmaron la esposicion hecha al Rey: segundo, que hasta que se reúnan las dos terceras partes de diputados de América nada se entienda sancionado de un modo irrevocable, sino sujeto á las fundadas reclamaciones que puedan hacer con mas conocimiento: tercero, que se establezca una ley para suplir la representacion de América, si un trastorno impidiera seguir las reglas establecidas por la Constitucion.

Se leyó una felicitacion de la junta de Aragon. Despues de hablar algunos Sres. sobre si deberian ó no dar gracias á la junta, recordó el Sr. Cepero que tampoco se habia egecutado con la de Madrid, cuyos méritos no eran inferiores, y se resolvió que se hiciera mencion en el diario de Cortes de haberlo oido estas con agrado.

Se dió cuenta, sin leerlas, de otras felicitaciones del cabildo, ayuntamiento, de las de varias autoridades de Guadalajara, y de las sociedades de amigos del orden y de S. Sebastian de Madrid; y previa una ligera discusion acerca de si era provechoso ó útil insertar literalmente las felicitaciones en el Diario, se aprobó á petición del Sr. Martinez de la Rosa, que se espresara en las actas: "que habiéndose felicitado á las Cortes por tales y tales individuos, se oyeron con agrado sus felicitaciones."

El Sr. Presidente levantó la sesion, ci-

tando para la extraordinaria, que debia celebrarse á las ocho y media de esta noche.

Sesion extraordinaria del 15 de Julio por la noche.

Leida el acta de la sesion extraordinaria de ayer, se procedió á nombrar por votacion los 10 individuos que segun reglamento deben sustituir á los sorteados para ministros del tribunal de Córtes, con el fin de que permanezca completo el número de 30, para ir reemplazando á los sorteados en caso de necesidad; y recayó la eleccion en los Sres. Valle por 73 votos, González Allende por 49, Cosío por 62, Temes por 72, Govantes por 61, Fernandez Queipo por 50, Berdú por 63, Lastarria por 64, Ugarte por 65, y Calatrava por 47.

Concluido este acto, leyó el Sr. Secretario los nombres de los 30 que ya quedaban insaculados, y se levantó la sesion.

Sesion del 16 de Julio.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en el dia y noche anteriores. El Sr. Lastarria observó que la comision Eclesiástica, en el dictamen sobre la proposicion del Sr. Villanueva, relativa á cantar una misa solemne, habia al parecer tenido presente la del mismo Lastarria sobre un objeto casi idéntico, pero sin hacer mencion de ella, á lo que contestó el Sr. secretario no haberse leído segunda vez, y por eso no se habia pasado á la comision.

El Sr. Isturiz pidió que se dijera en el acta que habia diferido del dictamen de la comision de Hacienda, respectivo al empréstito de 40 millones, espresando cual era su voto particular; pero no se accedió á esto último porque el reglamento lo prohibe.

Se mandó espresar en el acta y archivar un oficio de la secretaría de la Gobernacion de la Península, remitiendo los poderes de los diputados de Salamanca estendidos en el papel correspondiente, conforme á lo prevenido por la junta preparatoria de Córtes.

A la comision de comercio se mandó pasar una esposicion de ciertos fabricantes de jabon de piedra, remitida por el ministerio de Hacienda; y á la comision de Hacienda otro expediente pasado por el mismo ministerio sobre premios y privilegios concedidos para la importacion de harinas extranjeras en Ultramar en pabellon extranjero.

Las Córtes quedaron enteradas de un oficio del ministro de Gracia y Justicia, en que incluia 200 ejemplares del Real decre-

to espedido en 30 de Junio último, mandando restablecer los que espresaba de las Córtes.

Se mandó pasar á la comision de Milicias nacionales un oficio y documentos relativos al establecimiento de estas, que en virtud de otro de la secretaría de Córtes remitida con fecha de este dia el ministro de la Gobernacion da la Península.

Se aprobó un dictamen presentado por la secretaría de Córtes, en que proponia se mandase insertar en la gaceta del Gobierno el decreto de las Córtes ordinarias, en que se acordó que el tratamiento de Magestad fuese esclusivo del Rey; pues como no se llegó á publicar, ocurría con mucha frecuencia dárselo á las Córtes en representaciones, y otros papeles que se las dirigian.

Se leyó por segunda vez la proposicion hecha por el Sr. Moreno Guerra para que se permita entrar en España á los que siguieron el partido de Napoleon, con devolucion de sus bienes y goce de los derechos de ciudadanos. El autor manifestó que no la presentaba como de rigurosa justicia, sino por razones de política y por pura gracia. Se pasó á la comision de Legislacion. Habiéndose resentido los Sres. Vargas Ponce, Ezpeleta y Palarea de que el Sr. Moreno Guerra hubiese dado el nombre de partido á los amantes de la Constitucion, el Sr. presidente aclaró el modo con que debian entenderse aquellas espresiones.

Se leyeron igualmente por segunda vez las proposiciones del Sr. Vargas Ponce, relativas á perpetuar la memoria del solemne juramento del Rey en el dia 9 de Julio, que fueron: 1.^a Que el nombre de Fernando VII se bordase de realce en el dosel del trono donde juró; 2.^a Que se señalase en el salon de Cortes cierto sitio donde colocar una lápida con la inscripcion que espresase el dia del juramento; tercera: Que se auxiliase el proyecto del pintor de cámara Madrazo, reducido á pintar el salon con los concurrentes á la augusta y sagrada ceremonia; cuarta: Que se levantasen en la plazuela de las Cortes dos columnas pareadas del orden jónico, que denotasen la fueza é igualdad de los poderes, y entre las dos una lápida con una inscripcion castellana por un lado, y por otro latina; quinta: Que se acuñara una medalla que representase la España admitiendo el juramento del Rey por el anverso, y por el reverso la imagen de S. M. y que se encargasen á la academia de la Historia las inscripciones. El Sr.

(3)

Vargas Ponce, fundando sus proposiciones, dijo: que habia propuesto se pusiera el nombre en el salon de Cortes, para que brillara el del primer Rey constitucional entre los de los mártires de la libertad, añadiendo la lápida como una costumbre recibida en todas partes de Europa; que el proyecto de Madrid consistia en poner en un gran cuadro que tenia preparado para las ruinas de Numancia, la regeneracion de nuestra libertad, para lo que solo pedia el permiso de asistir á la tribuna de los taquigrafos á fin de tomar las fisonomias de los señores, á cuyo efecto habia dado orden el Rey de que enviaran por su retrato; que habia aumentado las columnas para que no quedase encerrada la memoria dentro del salon; y con el objeto de que se extendiese fuera de España por todas partes, pedia la acuñacion de la medalla; encargando las inscripciones á la academia da la Historia, porque estaba acostumbrada á hacerlo con acierto; y el Congreso no tenia tiempo para ocuparse en ello.

(Se continuará.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Prometimos anunciar al público los pormenores que por carta fidedigna particular de Roma habíamos recibido sobre la revolucion que ha cambiado en Nápoles el sistema de gobierno. La carta dice así:

«El dia 3 del corriente se supo en Nápoles que 140 hombres de caballería del regimiento de Borbon se habian desertado y situado en el monte *Abellino* pidiendo Constitucion; á estos se agregaron muchos paisanos; embiaron á batirlos, pero la tropa destinada á esto en lugar de hacerlo se unieron á los amotinados sin disparar un tiro, y los pocos que volviéron á la ciudad no se atrevieron á hacer fuego. El gefe de los amotinados es, el principal, el general *Pipe*, el segundo, el teniente general *Napolitano*, y el que formó el plan y se puso á la cabeza de los llamados *Carboneros*, es un canónigo *Menechini*. Los de la ciudad entonaron delante de palacio el grito de Constitucion, y el Rey prometió que mandaria hacerla, pero el pueblo se empeñó en que habia de ser la Constitucion española, y les fué dada; pidieron en seguida que fuesen destituidos de sus empleos el general en gefe de las tropas *Nugent*, (1) y todos los ministros; al primero, ha substituido el general *Carrascosa*, y á los demas no lo sé. El Rey en atencion á su deteriorada salud se ha retirado por algun tiempo, durante el cual, gobernará como vica-

rio general del Reino el Príncipe heredero.

(2) Llevando todo los mismos pasos que en España se han nombrado cinco ciudadanos para formar la Junta provisional hasta la reunion del Congreso nacional; estos deberán proponer diez sugetos de la confianza pública, pues el número de los que deben componer dicha Junta, es quince. Igualmente han sido nombradas dos personas para que traduzcan la Constitucion de España. Durante este tiempo giraban por Nápoles 400 hombres entre tropa disciplinada, paisanage armado, y estudiantes, que parecen los mas exaltados. Estos pedian que se les entregasen los castillos y fortalezas con los puntos mas importantes. El dia 9 á las 11 de la mañana entraron las tropas sublevadas en Nápoles, con mucho orden, y pasaron por delante del palacio gritando *viva la Constitucion y viva España*. La mayor vanagloria de los napolitanos es el ser buenos imitadores de los españoles, y los han efectivamente imitado hasta en no haber ninguna desgracia, (3) aunque no ha reinado tanto orden como hubo en Madrid. Por ahora no dejan entrar ni salir del Reino á nadie, y el que pretenda ir, debe hacerlo llevando la insignia Nacional, que es verde, negra y encarnada; y aun así para venir á Roma no dan pasaportes; en Capua es donde hay los trabajos pues, allí es donde detienen á los viajeros. El caballero Onis embajador de España en Nápoles está aquí hace algunos dias, y trata de marcharse el 17, pero no sé como quiere presentarse ahora hasta que no se calme más la cosa y saber de cierto si dejan pasar por Capua. El Rey y la familia Real debieron haber jurado provisoriamente la Constitucion el 11: no lo sabemos todavía. El Papa posee, ó es de su corona, en el reino de Nápoles, los estados de Benavento y Pontecorvo; tambien estos han jurado la Constitucion, y los respectivos gobernadores han venido á Roma por instrucciones, pero el Gobierno napolitano ha respondido prudente y juiciosamente que no admitan el juramento pues no pertenecian á la corona; ve-

(1) *Anuncian otras cartas que el ministro Nugent está preso y que Medici igualmente desposeido de su empleo camina ácia Génova.*

(2) *El príncipe de Calabria, Francisco Genaro es el idolo de los napolitanos. Se dice que anteriormente á la revolucion habia salido de la capital, por lo qual se le suponía iniciado en el proyecto.*

(3) *Por otras relaciones hemos sabido que han perecido desgraciadamente tres personas sufocadas en el tropel de los amotinados. Por lo demas son tan conformes las demas cartas con la que copiamos, que no nos es lícito dudar de la verdad de su contenido.*

rémolos que determinacion toman.

„Estas son, por mayor, las particularidades de la revolucion napolitana. Las demas naciones deben temblar al ver que el despotismo ha sido despreciado y que al fin hemos llegado á conocer los derechos de una Nacion: me parece que esto no ha de acabar aquí.”

Este triunfo de la libertad tan glorioso para los napolitanos lo es mas para nosotros que cualquiera de los conseguidos por nuestras armas. Nuestros padres que dieron un dia la ley á aquel reino fijando en sus hermosas campiñas el estandarte catalan, no adquirieron tanta gloria como nosotros al ver adoptada sin violencia y de comun y espontáneo consentimiento la ley fundamental bajo la cual vivimos, y somos felices. ¿Será nuestro destino el ser legisladores de la Italia, y veremos renovados los dias en que dictámos á Venecia las leyes mercantiles? Sin la ambicion de que las naciones adopten una constitucion arreglada á la naturaleza de nuestro suelo y costumbres de sus habitantes, deseamos solamente que los pueblos conozcan y recobren sus derechos, y que el universo sea feliz como nosotros: deseamos que la Italia cese de verse oprimida por los poderosos, que habiendo abatido á un usurpador se dividieron las tierras y los hombres como una propiedad ó como un botin ganado en el campo de batalla. Pero al mismo tiempo deseamos que en esta grande conmocion que está amedanzando á la Europa, si somos imitados en la resolucion, lo seamos tambien en los medios. Tomen ejemplo los pueblos de la moderacion española: no se salpique con sangre el pedestal de la libertad, aunque quede solamente

sobre nosotros el borron de las desgracias de Cádiz. Los horrores de 1801 nos hacian desconfiar de que fuese tan glorioso el levantamiento de Nápoles: pero por fortuna hemos sido engañados en nuestros temores.

No nos aventuraremos á augurar positivamente los grandes resultados que ha de tener en Europa este acontecimiento. Por lo que toca á la Italia, solamente la Toscana está contenta de su gobierno paternal. Los estados pontificios estan clamando por una reforma. Los estados continentales del Rey de Cerdeña, estan aguardando la Constitucion que se les ha prometido: si tarda, no serán tan flematicos como los prusianos, y si es como todas las constituciones que dadas por reyes no reconocen la soberanía nacional, el pueblo no renunciará facilmente á este lisonjero título, y Génova se acordará de sus antiguas. Y entre tantos pueblos que ancian la libertad, nos causa la mas viva compasion el reino lombardo, que gime bajo la ferula del despotismo militar. La flor de su juventud conducida á guardar la Hungria y otras posesiones septentrionales del Austria, no puede libertar su patria de 60 mil estrangeros, que con un archiduque á la frente la estan vejando con impunidad é insolencia. Pero las luces del siglo estan acostumbradas ya á vencer egércitos. De ellas espera la libertad su triunfo y su dicha la humanidad.

(Diario Constitucional de Barcelona.)

AVISO.

Se hallará la sexta Carta del Hoigazan, con las anteriores en la librería de Carbo-nell, y en esta imprenta.

ESTADO DE LA SALUD DE LOS PUEBLOS CONTAGIADOS correspondientes al dia 30.

	Son Servera.		Artá.		Capdepera.		San Lorenzo.		Totales.
	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	
Enfermos existentes.....	8	48	31	1	88.
Nuevamente acometidos. ..	0	7	0	0	7.
Muertos.....	0	4	0	0	4.
Pasados á convalecientes. ..	0	3	0	0	3.
Curados.....	0	8	5	0	13.
Quedan enfermos.....	8	44	26	1	78.

Quartel General 1º de Agosto de 1820.

Nota. De los 7 acometidos de Artá solamente hay 2 de contagio: El termómetro 22 grados y $\frac{1}{2}$, de los muertos solo uno de contagio.

Imprenta Constitucional Mallorquina: Por García.